



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Seis de mayo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 807
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	CONSULTORES Y SERVICIOS ASOCIADOS CSA S.A.S.
RADICADO	05045 31 05 001 2024 00092 00
DECISIÓN	NIEGA TERMINACION POR PAGO

El pedido de terminación del proceso por pago total de la obligación no es procedente, toda vez que no acata los requisitos indicados en el artículo 461 del CGP (poder con facultad para recibir) y tampoco allegó prueba alguna del pago de los aportes que se cobran en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea800dd3eb3b082fefa8fd2d106523b809865a5d2012955ab48f7ddb3630fb6b**

Documento generado en 06/05/2024 04:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>